



## Indios urbanos, vecinos españoles y el Hospital. Apropiación del espacio urbano y construcción de una villa colonial (Cajamarca, siglo XVII)<sup>1</sup>

Aude Argouse<sup>2</sup>

Recibido: 4 de septiembre de 2022 / Aceptado: 3 de noviembre de 2022

**Resumen.** La historia de los “indios urbanos” en América suele estar vinculada a la movilidad de los indígenas, que se vieron obligados a abandonar sus tierras para vivir en las ciudades coloniales. Sin embargo, en Cajamarca, Perú, fue otro movimiento el que dio origen a esta población de indios urbanos: el del asentamiento de españoles en lo que era entonces, y seguirá siendo, un “pueblo de indios”. A través de diversas estrategias, los españoles intentaron legitimar su presencia en Cajamarca. En 1662, decidieron traer a la Orden de San Juan para que se hiciera cargo del hospital. De la confrontación ante la Real Audiencia de Lima, nacida del rechazo de los franciscanos a ver establecida otra orden religiosa que la suya, surgen elementos, analizados en este texto, que ponen de relieve los procesos de aparición de esta categoría de indios urbanos.

**Palabras clave:** Identidad; mestizos; indios; Perú; órdenes religiosas; siglo XVII.

## [en] Urban Indians, Spanish neighbours and the Hospital. Appropriation of urban space and construction of a colonial town (Cajamarca, 17<sup>th</sup> century)

**Abstract.** The history of the “urban Indians” in America is usually linked to the mobility of Indians who saw themselves obligated to abandon their lands to live in the colonial cities. However, in Cajamarca, Peru, a different type of movement gave origin to this population of urban Indians: the settlement of Spaniards in what was until then, and continued to be, a “village of Indians”. Spaniards attempted to legitimize their presence in Cajamarca through different strategies. In 1662 they decided to bring the Order of Saint John and entrust the hospital to it. The conflict before the Real Audiencia of Lima, that resulted from the Franciscans’ refusal to acknowledge the establishment of another religious order, gave rise to elements analyzed in this text, that highlight the processes of emergence of this category of urban Indians.

**Keywords:** Identity; Mestizos, Indians, Religious Orders; Peru; 17<sup>th</sup> Century

<sup>1</sup> Gran parte de lo que presento aquí deriva de mi tesis doctoral, publicada en francés en 2016. Sin embargo, la fuente principal que utilizo ahora, respecto de la venida del Hospital de San Juan de Dios en Cajamarca en 1662, fue encontrada luego en el Archivo General de la Nación en Lima. Me permite precisar y consolidar ciertas conclusiones del trabajo anterior, que era esencialmente basado en archivos del convento San Francisco de Lima y documentos notariales del Archivo Regional de Cajamarca. Además, refuerza la idea que la historiografía de las misiones religiosas en América debe acompañar la historia de la vida urbana.

<sup>2</sup> Departamento de Ciencias del Derecho, Facultad de Derecho, Universidad de Chile (Chile).  
E-mail: [aargouse@derecho.uchile.cl](mailto:aargouse@derecho.uchile.cl)  
Código ORCID: [0000 0001-7902-781X](https://orcid.org/0000-0001-7902-781X)

**Sumario:** 1. Dividirse de unos de los otros. 2. La vida urbana, ¿división o unidad? 3. La caridad y los “pobres españoles e indios”. 4. La aporía de “ser indio” y “urbano” a la vez. 5. Conclusión. 6. Referencias bibliográficas.

**Cómo citar:** Argouse, A., (2023), Indios urbanos, vecinos españoles y el Hospital. Apropiación del espacio urbano y construcción de una villa colonial (Cajamarca, siglo XVII), en *Revista Complutense de Historia de América* 49, 91-112.

## 1. Dividirse de unos de los otros

A partir del siglo XVII, en distintos espacios americanos de la monarquía española, se plantea la posibilidad de una pérdida de identidad de las distintas poblaciones debida a la convivencia entre indios y españoles en entornos urbanos coloniales<sup>3</sup>. Así lo expresa el historiador Felipe Castro Gutiérrez acerca de los indios urbanos en México: “¿Son estos indios en realidad el caso extremo de una lamentable pérdida de identidad, tan “aculturados” (como a veces se dice) que en realidad deberían ser considerados como mestizos?”<sup>4</sup>. En Cajamarca, Perú, se expresó la percepción de un riesgo de confusión entre indios y españoles por parte de los vecinos de Cajamarca en una carta fechada del año 1666. Varios varones avecindados en el lugar escriben al rey afirmando “Queremos dividirnos de los indios” dejando así claro que temían que ya no se distinguieran de los indios por sus escasos recursos<sup>5</sup>. Al final del siglo XVIII, las pinturas de castas ilustran esta obsesión de los españoles de América por dejar clara la distinción entre ellos y otros pobladores de las Indias. Así lo plantea la historiadora Ilona Katzew en su trabajo sobre las pinturas de castas de la Nueva España:

Las autoridades españolas y criollas consideraron la proliferación de mestizos como una amenaza. El sistema de castas se inventó para clasificar a la gente en función de su supuesto porcentaje de sangre blanca, india o negra, una estrategia de resistencia de la nobleza ante cualquier intento de usurpación de sus privilegios y de su fuente de riqueza<sup>6</sup>.

Pero, ¿cómo podría producirse tal confusión? ¿Es una cuestión de apariencia? ¿De estatuto social? ¿De estilo de vida? ¿De una *hexis* corporal o indumentaria? Si

<sup>3</sup> El término “indio”, que utilizamos en este texto, refiere a una categoría colonial, fiscal y jurídica. El término indígena, anacrónico para los siglos XVI y XVII, refiere a las poblaciones originarias o autóctonas.

<sup>4</sup> Castro Gutiérrez, 2010: 13. Entendemos por “indios urbanos” a las personas empadronadas o identificadas como “indios” e “indias” en la documentación tanto parroquial como notarial y judicial, que dependen de una de las distintas parroquias del pueblo o declaran vivir en la traza de la villa. Por lo tanto, “indio urbano” se refiere a la existencia de una traza, o diseño material de la localidad (“*urbs*”). Ver Díaz Ceballos, 2018: 30-51. Al vivir en esta traza, estas poblaciones adquieren paulatinamente una identidad urbana propia. Para un estudio reciente sobre este proceso de urbanización de las poblaciones autóctonas en México colonial, véase el libro de Velasco Murillo, 2016. Los efectos de la urbanización sobre las poblaciones nativas de Estados Unidos están analizados en Furlan, 2017. Estos estudios ponen énfasis en las transformaciones sociales y culturales de las poblaciones indígenas que viven en un espacio urbano. Cabe precisar también que los términos de ciudad, villa y pueblo refieren a títulos, como si fuesen títulos de nobleza, y corresponden a privilegios, estructuras sociales y políticas distintos.

<sup>5</sup> Carta de los vecinos de Cajamarca al Rey. 23-XII-1666. Archivo General de Indias [España] (en adelante AGI), Escribanía 516A, ff. 120v-129r.

<sup>6</sup> Katzew, 2004: 201.

bastara con vestirse como un español o una española para no confundirse, tal como se muestra en las pinturas de castas, ¿por qué esta oración en la carta dirigida al Rey de España a mediados de la década de 1660? ¿Cómo hacer efectiva esta división a nivel local de tal manera que se vea reflejado en la representación de Cajamarca que podrían tener las autoridades de la Metrópoli?

El caso de Cajamarca plantea una situación urbana inversa a la más comúnmente estudiada para la América hispana: jurídicamente, es un pueblo de indios pero, en los hechos, se convierte en una villa donde distintas poblaciones viven juntas de tal manera que alcanza la cifra de cerca de 12.000 habitantes a finales del s. XVII<sup>7</sup>. Pese a la importancia de Cajamarca en la historiografía andina, la dimensión urbana de la villa ha quedado casi desapercibida durante varias décadas<sup>8</sup>. Ubicada en el virreino del Perú, al norte de Lima y en el antiguo camino que va de Quito a Cusco, Cajamarca no fue fundada por los españoles. El valle ha sido ocupado desde tiempos preincaicos pero es difícil determinar cuándo llegaron los primeros pobladores autóctonos en el espacio que corresponde, durante la época virreinal, a la traza de la villa<sup>9</sup>. La rica historia cajamarquina y del reino preincaico de Cuismanco, publicada en varios volúmenes en los años 1980, era esencialmente una etnohistoria del mundo rural<sup>10</sup>. Así, esta historia hace hincapié a las estrategias de los caciques para mantener su autoridad sobre los grupos indígenas, la supervivencia de estructuras sociales y familiares preincaicas, entre otras las guarangas y ayllus del Reino de Cuismanco.

La documentación sobre Cajamarca durante la dominación hispana es abundante para el siglo XVI, pero curiosamente escasa para los siglos siguientes. Por lo tanto, suele ser difícil encontrar relatos por parte de los pueblos originarios que digan relación de los procesos de asentamiento de poblaciones foráneas en localidades indígenas en el corazón mismo del espacio colonial. Por ejemplo, se desconoce mayormente su percepción de la llegada de los españoles que, durante el s. XVII, adquirieron tierras y solares urbanos, fundaron familias y desarrollaron actividades económicas en lugares con una mayor densidad de población indígena. Lo que ha sido documentado es la capacidad de los indios de Cajamarca, a partir del siglo XVII, de negociar su identidad mediante peticiones de cambio de fuero, tanto para convertirse en mestizos como en forasteros, es decir dos categorías que les permitían escaparse completamente o parcialmente del tributo<sup>11</sup>.

Durante el siglo XVII, la importancia de las migraciones tanto de españoles como de indios forasteros hacia Cajamarca hace que la localidad adquiera las características de una villa colonial, es decir un lugar donde conviven distintas poblaciones y aparece una población de mestizos<sup>12</sup>. En este contexto, resulta interesante plantear la problemática de los indios urbanos, en la América colonial desde la experiencia de su diferenciación con las poblaciones no indias, es decir españolas y mestizas. En efecto, Cajamarca fue paulatinamente urbanizada y “mestizada” a medida que llega-

<sup>7</sup> Para México, la presencia de españoles y mestizos en pueblos de indios ha sido objeto de estudios desde hace más de tres décadas. Ver Castro Gutiérrez 2001: 59-80.

<sup>8</sup> Algunos estudios ponen énfasis sobre Cajamarca en el siglo XVIII. Véase Scaletti Cárdenas, 2013; Espinoza Soriano, 2018.

<sup>9</sup> Espinoza Soriano, 2002.

<sup>10</sup> Silva Santisteban, F.; Espinoza Soriano, W.; Ravines, R., 1986.

<sup>11</sup> Argouse, 2011; Albiez Wieck, 2017. Los forasteros son “indios” que vienen de otras localidades.

<sup>12</sup> Argouse, 2016.

ban más españoles, mestizos y esclavos y no, como suele ser el caso de las ciudades y villas americanas, por el aumento progresivo de su población indígena. Por lo tanto, la historia de Cajamarca pone en perspectiva la cuestión simultánea de la urbanización de los indios e indias y la de la indianización de las poblaciones españolas, es decir un proceso en el cual la diferenciación entre español e indios se hace tenue y compleja.

Más allá de una forma de aculturación<sup>13</sup>, esta indianización de Cajamarca temida por parte de los vecinos, se entiende como un empobrecimiento, que se refleja en la creciente presencia de los mestizos, “gente que llevaba una vida ‘disfrazada’”<sup>14</sup>. Esto entra en resonancia con lo que el autor de la *Política indiana*, Juan de Solórzano Pereyra, enuncia en base a los tres criterios de la condición mestiza: haber nacido en las Indias, de un matrimonio ilegítimo y tener la “mancha de color varia”<sup>15</sup>. El jurista plantea una definición que revela que dos fenómenos, la indianización y el empobrecimiento de los españoles, están relacionados entre sí. También, coloca a los criollos, es decir los españoles nacidos en las Indias, en una posición bastante similar a la de los mestizos e indios<sup>16</sup>.

Indianización y urbanización aparecen también vinculados en distintas cartas de los vecinos de Cajamarca. Además de la anteriormente citada carta de 1666, escriben el 22 de septiembre de 1685 para “contar y hacer saber al rey” el éxito del nombramiento del corregidor Espinosa, del que esperaban mucho para arreglar la villa<sup>17</sup>. Con términos elogiosos que informan sobre la acción de este magistrado, los vecinos dejan claro que Cajamarca había perdido previamente su esplendor y que sus habitantes españoles se habían empobrecido<sup>18</sup>. La historia de Cajamarca durante el siglo XVII está así marcada por varias acciones emprendidas por parte de los españoles para construir una villa colonial, garantizar su perennidad y su identidad española. Una de las estrategias de este proyecto fue traer a los religiosos de la Orden de San Juan de Dios para que se hicieran cargo del hospital de Cajamarca.

En este contexto urbano andino, el presente trabajo contempla identificar varios elementos de la conceptualización de la división entre indios y españoles en los discursos producidos en el marco de la solicitud dirigida a la orden hospitalaria y a las autoridades limeñas<sup>19</sup>. A partir de su análisis, el objetivo es interrogar la construcción discursiva de la identidad de los indios urbanos de Cajamarca, en contraposición de la de los españoles avecindados. Para eso, expondré los orígenes de los discursos que pretenden establecer o rechazar a Cajamarca como villa, en los cuales se inscriben los esfuerzos escriturarios de los vecinos para, según sus alegaciones, atender mejor a los enfermos indios y españoles de la villa. Presentaré luego la solicitud para atraer a la Orden San Juan de Dios, redactada por Matheo Domínguez de Moncada,

<sup>13</sup> Rojas, 2012: 25

<sup>14</sup> *Ibidem*: 26.

<sup>15</sup> “Calidades y condiciones de los mestizos y si deben ser tenidos por Españoles”. Solórzano y Pereyra, 1972 [1648]: 442-447.

<sup>16</sup> *Ibidem*.

<sup>17</sup> Carta de los vecinos de Cajamarca al Rey. Cajamarca, 22-IX-1685. AGI, Lima 174, s/n.

<sup>18</sup> Carta de los vecinos de Cajamarca al Rey. Cajamarca, 22-IX-1685. AGI, Lima 174, s/n.

<sup>19</sup> “Autos que promovieron los vecinos e la villa de Caxamarca y la hermandad de veinticuatro del hospital de Nuestra Señora de la Piedad, solicitando la respectiva autorizacion para entregar la casa de caridad a los religiosos de san juan de dios”, año 1662. Archivo General de la Nación [Perú] (en adelante AGN), Superior Gobierno, Legajo 3, Cuaderno 79, 113 fs.

vecino de Cajamarca, a principios de la década de 1660, y terminaré por analizar la reacción de los franciscanos, preocupados por el devenir de la feligresía del “pueblo” de Cajamarca, es decir los indios. Esto permite vincular el proceso de urbanización de ambas poblaciones como un proceso de alteración mutua de sus identidades y mostrar que la solicitud de traer a la orden hospitalaria San Juan de Dios tiene un papel preponderante para preservar la división entre indios y españoles, sin perder la posibilidad de transformar Cajamarca en villa colonial. Al parecer, la petición de traer a la orden quedó sin efecto pero no impidió que las poblaciones originarias que vivían en la traza urbana o en su periferia inmediata se identificasen también, poco a poco, con la villa colonial.

## 2. La vida urbana, ¿división o unidad?

Más allá del encuentro entre el conquistador Pizarro y el Inca Atahualpa en 1532, toda la historia de Cajamarca en el siglo XVII está marcada por una tensión entre mantener su “indianidad”, que se refleja en su condición de pueblo de indios, o reconocer su “españolidad”, que el codiciado título de villa podría haber completado. En efecto, la cuestión de la presencia de los españoles en Cajamarca y la de la calificación del lugar dependen del difícil logro de un equilibrio en las sociedades hispano-americanas, entre las dos repúblicas: de españoles y de indios. Los acontecimientos del siglo XVII en Cajamarca permiten entender cómo se articulan estas dos repúblicas, al mismo tiempo que se desmantelan las comunidades originarias en un clima de lo que fue calificado hace varias décadas y de manera relevante de “guerra social”<sup>20</sup>.

A finales del siglo XVII, Cajamarca posee cuatro parroquias de indios, así como una parroquia de españoles. Durante el Corpus Christi del año 1684, salen simultáneamente dos procesiones, una de Santa Catalina, parroquia de los españoles, otra de San Antonio, parroquia del convento San Francisco dedicado a la evangelización de los indios<sup>21</sup>. Estas procesiones simultáneas revelan la dualidad del espacio urbano de Cajamarca que, como lo mencionamos, cuenta en aquel tiempo alrededor de 12.000 habitantes. Sin embargo, no se visualiza a partir de los escritos de los contemporáneos una imagen contrastante entre barrios indios y barrios no indios. Es precisamente porque es dual que este espacio tiende a considerarse como villa, y no pueblo, en el imaginario de sus habitantes españoles. Efectivamente, la historiografía ha inclinado a mostrar que no existe una separación de los lugares de vida de españoles y que la imagen de barrios particularmente desordenados que suele desprenderse de las ciudades americanas coloniales es más tardía<sup>22</sup>. En Cajamarca, ciertos españoles arriendan piezas en casas de familias de caciques. Así como lo demostraron Karen Spalding y Steve Stern, la sociedad colonial andina se estratifica según criterios de riqueza y de trabajo<sup>23</sup>.

No obstante la organización local y la potencia económica de los hacendados, desde el año 1625 la Corona recordó su papel exclusivo en la regulación del orden social, asumiendo el control de la cuestión de la calificación de las localidades de

<sup>20</sup> Stern, 1986: 210-218.

<sup>21</sup> Zevallos Quiñones, 1986: 176.

<sup>22</sup> Castro Gutiérrez, 2010: 10.

<sup>23</sup> Spalding, 1974; Stern, 1986.

ultramar<sup>24</sup>. El mismo día, 10 de abril, exigió a los españoles que abandonasen Cajamarca, calificada como pueblo de indios, para ir a vivir en un pueblo de españoles<sup>25</sup>. Cabe señalar que estos juegos de poder no presentan distorsiones entre normas y prácticas: en efecto, la prohibición de que los españoles vivan en un pueblo de indios y el hecho de que en Cajamarca se instalen españoles corresponde más bien a distintas “contorsiones de argumentos” en torno a un discurso normativo troncal común. Así, la decisión está impulsada por los insistentes discursos de los franciscanos acerca de la expulsión de los españoles de la villa. La preocupación última y universal de los frailes es la salvación de las almas y la presencia de españoles y mestizos entre los indios altera este proceso. Por lo tanto, la calificación de Cajamarca –villa, ciudad o pueblo– se refiere al establecimiento de límites, o fronteras, dentro del espacio político de la monarquía y de las respectivas jurisdicciones eclesiásticas y civiles. Estas divisiones pretenden aplicar sus diferentes principios, es decir, la conversión de los indios y el mantenimiento de dos repúblicas, una india y otra española, que excluyen tanto la una como la otra a los mestizos: deben de ser asimilados a una u otra. La afirmación por parte de los franciscanos y confirmada por el Rey, de la obligación para los españoles de marcharse de Cajamarca no era, por tanto, una sanción, en el sentido de un castigo exigible por su indebida presencia, sino una medida para tener en cuenta una situación que suponía un problema teológico y jurisdiccional. En efecto, la presencia de poblaciones mezcladas cuestionaba los modos de vida de los habitantes de América y ponía en peligro su conversión.

La presencia de una parte de la población que no es india, y que posiblemente es mestiza, obliga a la Corona a redefinir el orden político y social en función de las preocupaciones religiosas de las cuales está informada. Los argumentos sobre la calidad de Cajamarca expresados a partir de la década de 1610, es decir, al mismo tiempo que se ponen de pie las campañas de extirpación de las idolatrías en Perú, corresponden a una época en la que “las recetas, los pequeños tejemanejes de la ocultación, las mil y una argucias de la política no afectan directamente a la racionalidad específica de una cultura que desvela los propósitos religiosos de la sociedad de los cuerpos, ese *corpus i* construido según las leyes naturales y divinas y del que la Corona es la cumbre visible”<sup>26</sup>. Frente a estos imperativos, los habitantes de Cajamarca tuvieron que fomentar argumentos para defender su derecho de vivir en esta localidad, y convencer al Rey de otorgarles esta posibilidad. Lo hicieron acudiendo a un arma potente: la escritura, y contando con la ayuda del obispo de la diócesis de Trujillo, de la cual dependía Cajamarca. Se buscaba así, por parte del clero secular, limitar el poder de los misioneros, y asegurar su protagonismo en la sociedad colonial andina en plena mutación.

A través de los esfuerzos escriturales de Matheo Domínguez de Moncada, y luego de su hijo, se puede establecer que, entre 1651 y 1685, se elaboró un monumento escriturario cajamarquino, generando una imagen de la villa destinada a impresionar la corte en Madrid y desvincular Cajamarca de la idea de que se trata de un pueblo

<sup>24</sup> *Recopilación de Leyes de Indias*, Libro IV, Título VIII, Ley VI “*Ciudades y Villas*”.

<sup>25</sup> Registro unodecimo del Archivo de esta Santa Provincia de los Santos Doce Apostoles de Lima contiene varios documentos pertenecientes de la doctrina de San Antonio de Caxamarca secularizada: ordenados y por su orden enquadernados por mandato de Nuestro Reverendo Padre Fray Juan Francisco de Landa. Lima, 1777. Archivo San Francisco de Lima [Perú] (en adelante ASFL), f. 49r.

<sup>26</sup> Schaub, 2001: 57.

de indios bajo la vigilancia de los franciscanos. Este grupo de vecinos de Cajamarca, los mismos que quieren “dividirse de los indios” en 1666, quiso transformar el pueblo en una villa, legitimando su presencia y evitando que se puedan asimilar con una población servil. Lo que está en juego con el riesgo de no dividirse de los indios es el menosprecio acordado a la poblaciones mestizas e indias y la apropiación que se puede hacer de ellas, como mano de obra. La actuación de los Españoles de Cajamarca ha consistido entonces en producir, durante varias décadas, un “monumento escriturario”<sup>27</sup>, es decir un conjunto de cartas, peticiones, súplicas que apunta a hacer existir Cajamarca como villa, y no como pueblo así como lo calificaban sin incansablemente los franciscanos en sus numerosas correspondencias dirigidas al Consejo de Indias.

Pese a su lucha contra ellos, el monumento escriturario de los españoles de Cajamarca se fundó sobre una base argumentativa propuesta al inicio por los cleros. En efecto, en 1625, la Corona tomó la decisión anteriormente mencionada de desalojar a los españoles de Cajamarca tras la recepción de tres relatos. Se trata de dos descripciones –la del escribano de Cajamarca Juan de Quevedo, realizada en marzo de 1625; la de un párroco franciscano, escrita a finales de 1624– y una súplica del encomendero de Cajamarca, el Conde de Altamira<sup>28</sup>. La decisión real del 10 de abril se basó en dos elementos planteados por los franciscanos cuando denunciaron la presencia de los españoles: por un lado, la necesidad de remediar la situación de los indios de Cajamarca, tal y como se desprendía de las descripciones de los tres otros relatos. Dicha situación de los indios se caracterizaba por las dificultades que la presencia de los españoles y mestizos provocaba, impidiendo que los indios e indias pudiesen ir a misa y seguir el catecismo. Se denunciaron así las vejaciones que sufrían por parte de los no indios. Por el otro lado, la decisión de echar a los españoles de Cajamarca se fundaba también en el respeto a las diversas cédulas y órdenes reales que estipulaban que ningún español pudiera establecerse en los pueblos de indios.

La importancia de las autoridades religiosas en la administración de la sociedad colonial se tradujo entonces por la expresión, e imposición, de una dicotomía, o división, fundamental. En las cartas que enviaron a las autoridades peninsulares, los franciscanos, con el apoyo del encomendero, Conde de Altamira, desarrollaban sus argumentos en torno a una combinación de dos nociones: legalidad y necesidad. Por su lado, los españoles liderados por Domínguez de Moncada, y el clero secular, es decir los curas y el obispo de Trujillo, fundamentaron su argumentación sobre un par de nociones diferentes: legitimidad y voluntad, poniendo de relieve los logros económicos debidos a la presencia de los no indios en Cajamarca, y el voluntarismo de su asentamiento en la zona. Esta decisión real de 1625 revela el papel estratégico de ambos cleros en el gobierno de la monarquía hispánica para generar impresiones, y por tanto representaciones, ante la Corona, que es la última instancia de decisión. Efectivamente, las nociones referidas se encuentran plasmadas luego en todos los discursos sobre Cajamarca producidos en el siglo XVII, evidenciando una dialéctica propia de la modernidad post tridentina entre justicia (voluntad) y caridad (necesidad).

<sup>27</sup> La noción de “monumento escriturario” está desarrollada en Maurer – Méchin, 1997: 378.

<sup>28</sup> Registro undecimo del Archivo de esta Santa Provincia de los Santos Doce Apostoles de Lima contiene varios documentos pertenecientes de la doctrina de San Antonio de Caxamarca secularizada: ordenados y por su orden encuadernados por mandato de Nuestro Reverendo Padre Fray Juan Francisco de Landa. Lima, 1777. ASFL, Registro 11, f. 49.

dad), que culmina hasta finales del siglo XX hasta considerarse como característica de los debates de la doctrina católica sobre el amor<sup>29</sup>. Además, la fuerza de la palabra escrita está enteramente investida del poder de los que se expresan e impregnada de la retórica que toman prestada para relatar y representar el mundo. Entonces, la querrela entre clero secular y clero regular respecto del cumplimiento de la misión evangélica en tierras americanas alcanza, en Cajamarca, una intensidad particular al vincularla a la cuestión de la calidad de los habitantes y de los vínculos que pueden, y deben, desarrollar entre ellos. Esta cuestión volvió a debatirse ante el Consejo de Indias a lo largo del siglo XVII, llevando a los vecinos de Cajamarca a usar los mismos recursos argumentativos para elaborar por escrito una imagen de Cajamarca como villa colonial.

En esta perspectiva, partir de 1651, Matheo Domínguez de Moncada de la Oliva, vecino de Cajamarca, actuó como representante de los vecinos para solicitar al obispo de Trujillo, Andrés García de Zurita, la construcción de una iglesia para los españoles en Cajamarca. El obispo se dirigió luego al soberano Felipe IV, describiendo su reciente visita a Cajamarca para lamentar que este “pueblo”, cuyas extraordinarias cualidades, no sea ciudad, o villa, y no tenga una iglesia para los españoles. La monumentalidad escrituraria se vislumbra entonces de manera arquitectónica, al solicitar repetidamente la edificación de una iglesia en el centro de la traza urbana, frente al convento franciscano. Los esfuerzos no fueron en vano, ya que el Consejo de Indias emitió una cédula, fechada el 23 de diciembre de 1665, que autorizaba la presencia en Cajamarca de un cura y una iglesia para españoles. Un decreto real del 20 de diciembre de 1666 hizo efectivo el cedulario y la construcción de la nueva parroquia se llevó a cabo en el lugar del tambo y otras casas de los indios. Ellos se movilizaron colectivamente en oposición a esta decisión, cuya ejecución, por tanto, se pospuso una vez más<sup>30</sup>.

El temor, expresado en 1666, de no “dividirse de los indios” y el entusiasmo, expresado en 1685, de ver el comercio liberado, la ciudad reedificada y la iglesia construida, son signos de esta lenta urbanización discursiva de Cajamarca durante varias generaciones, contra la voluntad de los franciscanos y de la de indios desalojados de sus casas para la construcción de la iglesia de los españoles, y paulatinamente despojados de sus tierras por la necesidad de pagar el tributo<sup>31</sup>. Entonces, bajo la pluma de los vecinos de Cajamarca, se establece de manera performativa una vida urbana en sus dimensiones monumentales, arquitectónica y escrituraria:

Decimos que a muchos años que estan avecindados en esta dicha villa de que hay muy dilatadas familias nacidos y criados que pasan de quinta generacion y el numero de españoles es muy grande y como a tales nos ha amparado su magestad como a vasallos suyos y avecindados en esta dicha villa teniendo nuestras casas junto a las de los indios de quienes las hemos comprado y pagado por que asi se han ido avecindando sin contradicion de dichos indios ni de los religiosos de san

<sup>29</sup> Feix, 2019: 281-301.

<sup>30</sup> Registro unodecimo del Archivo de esta Santa Provincia de los Santos Doce Apostoles de Lima contiene varios documentos pertenecientes de la doctrina de San Antonio de Caxamarca secularizada: ordenados y por su orden enquadernados por mandato de Nuestro Reverendo Padre Fray Juan Francisco de Landa. Lima, 1777. ASFL, Registro 11, ff. 31-35.

<sup>31</sup> *Ibidem*, f. 39.



francisco a cuyo cargo esta la administracion de los sanctos sacramentos de españoles e indios<sup>32</sup>.

El relato que se desprende de los escritos de los vecinos no indios aparece secuenciado y orientado según el sentido de su propia existencia, es decir, según las etapas del arraigo en Cajamarca de sus habitantes, y no según los nombramientos de virreyes, obispos o magistrados. Paradójicamente, esta construcción monumental escrituraria, que encontramos conservada en distintos repositorios de archivos históricos, representa la condición de posibilidad de la existencia de “indios urbanos” en Cajamarca: ellos vivían en la traza de la villa e hicieron sus testamentos ante el escribano de cabildo en los cuales precisan ser de la “villa” de Cajamarca y no del “pueblo” de Cajamarca. Efectivamente, los documentos textuales producidos por los vecinos, que insisten en el tiempo como elemento normativo fundamental, permiten inscribir las trayectorias de los vecinos y sus familias en la historia de la villa, pero también las de los indios y las indias que viven en Cajamarca. Sus trayectorias biográficas, reveladas en los encabezados de las memorias testamentarias pasadas “en la villa de Cajamarca”, se inscriben en el tiempo de la localidad y de su transformación<sup>33</sup>. Al fin y al cabo, la necesidad de legitimar su presencia en la villa se volvió indispensable para no españoles también. En esta perspectiva, los otorgantes indios e indias se opusieron abiertamente a la voluntad de los franciscanos, del encomendero y de los caciques, con la ayuda del escribano de cabildo Pascual Culquirayco, indio<sup>34</sup>.

Pero, según la argumentación de un representante de los caciques de Cajamarca en Madrid, el crecimiento demográfico de la reducción garantiza su conservación y es una obligación para con Dios. Su naturaleza de repartimiento le da a Cajamarca su calidad de pueblo, y está estrechamente vinculada a la presencia de los misioneros. Por lo tanto, cambiar la naturaleza del lugar sería perjudicial para la calidad y la conservación de sus habitantes. La argumentación rescata el Patronato Real que plantea que sólo el Rey tiene el privilegio de determinar la naturaleza del lugar, que por tanto escapa a las prerrogativas de los obispos. Los franciscanos revelan que las actuaciones de los vecinos de Cajamarca consisten en una estrategia de larga duración para cambiar la naturaleza del lugar.

Y porque algunos españoles que la an asistido en aquel lugar y en particular Matheo Dominguez de Moncada y otros [...] pretendieron en la real audiencia de lima que el dicho pueblo se hiziesse ciudad o villa de españoles y no auendolo podido conseguir por los graues inconvenientes que resultarian a los indios se han valido de hazer instancias al obispo de truxillo para que erigiesse yglesia parrochial nombrando cura de españoles y conseguir por este medio que lo que es reduccion d'Indiens se convierta en poblacion de españoles<sup>35</sup>.

---

<sup>32</sup> Carta de vecinos de Cajamarca. 23-XII-1666. Fray Pedro Castellón, procurador general de la Orden de San Francisco de la Provincia de los doce apóstoles del reino del Perú, con Fray Juan de la Calle, Obispo de Trujillo, sobre que no se pusiese cura y parroquia de españoles en el pueblo de San Antonio de Cajamarca, pieza 1. AGI, Escribanía 516A, f. 121.

<sup>33</sup> Argouse, 2016.

<sup>34</sup> *Ibidem*.

<sup>35</sup> Petición de Francisco de Zurita, procurador de los pobres. 4-I-1669. Fray Pedro Castellón, procurador general de la Orden de San Francisco de la Provincia de los doce apóstoles del reino del Perú, con Fray Juan de la Calle,

Según los franciscanos, se trata en definitiva de una búsqueda para consolidar la desposesión de tierras de los indios:

Y como se han introducido contra las ordenes de VA y contra la voluntad de los indios a asistir en el dicho sitio se acaben de introducir y apoderar de las haciendas de los indios por ser cierto que en llegando a ser poblacion de españoles breuissimamente ausentaran a los indios que no tienen forma de quejarse ante VA ni en la real audiencia de la opresion y depresso que padezeran<sup>36</sup>.

Al desposeer paulatinamente los indios de sus haciendas, chacras y tierras, los españoles contribuyen a dos fenómenos que dividen efectivamente las sociedades tradicionales indígenas: la desaparición de los indios e indias en las haciendas de españoles, y su urbanización. Así, la unidad de la sociedad urbana cajamarquina parece jugarse entre, por un lado, indios urbanos, cuyos vínculos con sus *ayllus* y *guaranga* de origen se redefinen, en particular con la creciente presencia de los forasteros en los padrones de indios, y, por el otro lado, españoles y mestizos avecindados que quieren imperativamente dividirse de los indios para conformar la villa y legitimar su presencia. En consecuencia, la división entre indios y españoles no impide la existencia de la localidad como villa. Es más: forma parte de su índole, pero con la condición de que la villa pueda garantizar la pertenencia de los vecinos españoles a la nación española.

Efectivamente, la relación de estos españoles con su patria de origen, España, se había vuelto problemática. En este contexto de redefinición de la división indio/español, con una instrumentalización discursiva de la “voluntad de los indios” —nunca oídos— se planteó la cuestión del hospital de la Cajamarca y de la curación de los “pobres” a principios de la década 1660. El objetivo perseguido por los vecinos de Cajamarca consistió entonces en la afirmación de este principio de división entre indios y españoles a partir de la cesión del hospital de Cajamarca a la orden hospitalaria de San Juan de Dios, en 1662.

### 3. La caridad y los “pobres españoles e indios”

La solicitud para que vengan los frailes hospitalarios emana de una hermandad conformada por un grupo de veinticuatro vecinos principales de Cajamarca, liderados por Matheo Domínguez de Moncada, entonces mayordomo del Hospital de Nuestra Señora de la Piedad. El 23 de abril de 1662, don Antonio Hurtado de Chaves, el alguacil mayor del Corregimiento de Cajamarca, escribe:

La devocion que tiene esta villa de Cajamarca y sus provincias al patriarca san Juan de Dios es grande y pretente una hermandad que hay de veinticuatro hermanos en el hospital de Nuestra Señora de la Piedad que corra por cuenta de sus hijos para que los enfermos españoles e indios tengan quien cuide de su curación y re-

---

Obispo de Trujillo, sobre que no se pusiese cura y parroquia de españoles en el pueblo de San Antonio de Cajamarca, pieza 1. AGI, Escribanía 516A, f. 41.

<sup>36</sup> *Ibidem*.

galo que tiene renta este hospital con que se pueden sustentar y podrán adquirir mas por lo pingüe de esta tierra<sup>37</sup>.

El cargo de veinticuatro corresponde a los que dirigen la cofradía. Habitualmente son elegidos y suelen ser los mismos fundadores de dicha cofradía<sup>38</sup>. En Lima, solo algunos miembros de la hermandad, entre los cuales Matheo Domínguez de Moncada, se presentan con un poder el 24 de diciembre de 1661, explicando que a los religiosos se propone entregarles

Todos los bienes y rentas y haciendas que tiene y adelante tuviere el dicho hospital y especial y señaladamente la estancia de Porcón de ganado lana de castilla que tiene y posee el dicho hospital termino y jurisdicción de dicha villa como legua y media de ella con más de doce mil cabezas del dicho ganado y el derecho y acción de diez y siete mitayos que se dan de septima parte para la guarda de dicho ganados [...] para que lo puedan hacer como bienes propios de la religión con el cargo y gravamen de la curación y regalo médico y medicinas que fueren necesarias para los enfermos<sup>39</sup>.

El Hospital San Juan de Dios, al aceptar la propuesta, beneficiará entonces de una renta de dos mil pesos, y podrá contar con diecisiete mitayos para ocuparse del ganado ovejuno, y veinticuatro camas para atender a los enfermos, tanto españoles como indios, en “la casa hecha y cubierta de teja” que los vecinos se enorgullecen de haber edificado. Sin embargo, pese a este logro, explican que “los más hermanos de esta hermandad se allan embarazados en sus haciendas de campo y no pueden acudir con la puntualidad que desean a la cura y regalo de los enfermos”<sup>40</sup>. Por esta razón, piden que la orden hospitalaria de San Juan de Dios envíe religiosos, “para que cuiden con su acostumbrada devoción a la cura y regalo de los dichos enfermos”<sup>41</sup> de Cajamarca. Por ende, la Real Audiencia de Lima está solicitada en 1662 para conceder licencia para que el reverendo padre fray Juan de Ferriol comisario general envíe religiosos que asisten en el hospital de Cajamarca. Reunida en Real Acuerdo, la Real Audiencia accede a la petición

Parecio a dichos señores que atento a las razones alegadas en dicho memorial ser causa tan pía del servicio de Dios nuestro señor bien de los pobres enfermos espa-

<sup>37</sup> Autos que promovieron los vecinos e la villa de Caxamarca y la hermandad de veinticuatro del hospital de Nuestra Señora de la Piedad, solicitando la respectiva autorizacion para entregar la casa de caridad a los religiosos de san juan de dios. 1662. AGN, Superior Gobierno, Legajo 3, Cuaderno 79, f. 5.

<sup>38</sup> Véase la constitución de la hermandad en Cajamarca en 1640 en Autos que promovieron los vecinos e la villa de Caxamarca y la hermandad de veinticuatro del hospital de Nuestra Señora de la Piedad, solicitando la respectiva autorizacion para entregar la casa de caridad a los religiosos de san juan de dios. 1662. AGN, Superior Gobierno, Legajo 3, Cuaderno 79, ff. 86-92v.

<sup>39</sup> Autos que promovieron los vecinos e la villa de Caxamarca y la hermandad de veinticuatro del hospital de Nuestra Señora de la Piedad, solicitando la respectiva autorizacion para entregar la casa de caridad a los religiosos de san juan de dios. 1662. AGN, Superior Gobierno, Legajo 3, Cuaderno 79, f. 8.

<sup>40</sup> Autos que promovieron los vecinos e la villa de Caxamarca y la hermandad de veinticuatro del hospital de Nuestra Señora de la Piedad, solicitando la respectiva autorizacion para entregar la casa de caridad a los religiosos de san juan de dios. 1662. AGN, Superior Gobierno, Legajo 3, Cuaderno 79, f. 11.

<sup>41</sup> Autos que promovieron los vecinos e la villa de Caxamarca y la hermandad de veinticuatro del hospital de Nuestra Señora de la Piedad, solicitando la respectiva autorizacion para entregar la casa de caridad a los religiosos de san juan de dios. 1662. AGN, Superior Gobierno, Legajo 3, Cuaderno 79, f. 11.

ñoles e indios de aquella provincia de Cajamarca, podrá su exelencia conceder la licencia que se pide para que el dicho hospital de nuestra señora de la piedad que esta en aquella villa de Cajamarca se le entregue juntamente con sus bienes y rentas a los religiosos que nombrare dicho padre comisario general de la orden de San Juan de Dios<sup>42</sup>.

En realidad, el hospital de Cajamarca dirigido por el grupo de vecinos, se encontraba en un estado lamentable y la Orden de San Juan de Dios aceptó hacerse cargo en julio de 1662 para mejorar su situación. En contraparte, la obligación principal a la cual se compromete la orden consiste en

Curar y regalar todos los enfermos asi españoles como naturales que al dicho hospital fueren a curarse y curarlos de todas las enfermedades que tuviere y asi [...] asistiéndoles como todo amor y caridad cuidando de su dolencia limpieza aseo y regalo dándoles lo necesario de dieta cura y medicinas teniendo un religioso de dicha orden que sea cirujano y asista por conventual del dicho hospital par que tenga a cargo la curación de dichos enfermos<sup>43</sup>.

Sin embargo, si la llegada de la orden de San Juan de Dios a Cajamarca está vinculada a la presencia de los indios en la ciudad y al deterioro de la atención que se les puede brindar, es sobre todo una forma de legitimar la presencia de los vecinos no indios. Como K. Burns lo señaló respecto de la instalación del convento de Santa Clara en Cuzco, era una “*homegrown institution, constructed by the city’s founding fathers at the same time they were constructing themselves as such*”<sup>44</sup>. Las circunstancias descritas permiten hipotetizar que los españoles de Cajamarca tenían especial interés en que se estableciera la orden de San Juan de Dios. Los veinticuatro hermanos actuaron, en efecto, como padres fundadores deseosos de inscribir la historia del hospital entre los logros que alcanzaron para hacer de Cajamarca una villa colonial en la que se atiende tanto a indios como a españoles. Así, los indios urbanos aparecen como un maná para demostrar el cuidado de los pobres, de tal manera que la ciudad colonial se construye a partir de relaciones de caridad que no dejan de ser jerárquicas. Es por tanto en torno a este concepto, la caridad, que debemos leer la acción de los españoles de Cajamarca, y el llamamiento al Hospital San Juan de Dios, como garantía de legitimación de su presencia. Cabe recordar que una ley del 7 de octubre de 1541, manda que “se funden hospitales y todos los pueblos de españoles e indios” [...] “donde sean curados los pobres enfermos y se egercite la caridad cristiana”<sup>45</sup>. En 1633, la orden de San Juan de Dios tenía tres hospitales en Perú (Lima, Pisco y Callao). El de Lima también había sido fundado por particulares<sup>46</sup>. En 1662, en Cajamarca, Gaspar de Ribera, comisario de la santa cruzada vicario provincial, subraya:

<sup>42</sup> Autos que promovieron los vecinos e la villa de Caxamarca y la hermandad de veinticuatro del hospital de Nuestra Señora de la Piedad, solicitando la respectiva autorizacion para entregar la casa de caridad a los religiosos de san juan de dios. 1662. AGN, Superior Gobierno, Legajo 3, Cuaderno 79, f. 15.

<sup>43</sup> Autos que promovieron los vecinos e la villa de Caxamarca y la hermandad de veinticuatro del hospital de Nuestra Señora de la Piedad, solicitando la respectiva autorizacion para entregar la casa de caridad a los religiosos de san juan de dios, año 1662. AGN, Superior Gobierno, Legajo 3, Cuaderno 79, f. 10v.

<sup>44</sup> Burns, 1999: 23.

<sup>45</sup> Recopilación de Leyes de Indias, Título V.

<sup>46</sup> Durán Montero, 1994: 151.

“Los hermanos tienen suplicado a vuestra excelencia que los naturales de esta tierra, y habitantes de ella, tendrán mucho consuelo por estar experimentada la mucha caridad de la hospitalidad de los religiosos del patriarca San Juan de Dios”<sup>47</sup>. Además, la instalación de un hospital es algo que goza de una cierta publicidad, ya que regularmente se solicitan visitas. Esto garantiza la visibilidad de los esfuerzos de los españoles en Cajamarca. En suma, la visibilización de su caridad les permite afirmar que están asentados en Cajamarca, lo cual no escapa a los franciscanos:

Los pobres así españoles como indios que se curaban en el [hospital] de hallaban destituidos del amparo y cuidado de que necesitan. El mayordomo, Moncada y los hermanos han pretendido con muchas instancias que la religión de San Juan de Dios se encargue del dicho hospital. Para acabar de aruinar con detrimento de todos los pobres españoles e indios de aquella provincia<sup>48</sup>.

Efectivamente, la cofradía de Nuestra Señora de la Piedad, que los historiadores han comparado con una especie de aristocracia local en el sentido de que es un grupo de presión que vive en torno a la Plaza de Armas y que ha contraído alianzas matrimoniales entre ellos<sup>49</sup>, había paulatinamente recuperado la gestión del hospital, asegurando la legitimidad de su presencia en Cajamarca y manteniendo la división con los “indios” en el seno mismo de la institución. La instalación de la orden del hospital de San Juan proporcionaría una mejor atención a los pobres, y al mismo tiempo clarificaría los diferentes grupos sociales (españoles, indios nobles y mestizos pobres que no podían ocultar sus carencias, así como los enfermos y los desvalidos), como había señalado Nancy Van Deusen para Lima “*The Hospital, and other institutions in colonial Lima, situated the infirm and ‘useless’ within legitimate, designated spatial and social slot in the city, thus creating and perpetuating exclusionary practices*”<sup>50</sup>. Además, la obra pía del hospital garantizaría la perennidad de la orden por transmisión (donación), y no por venta (enajenación). Se trata, pues, de una operación basada en la limosna que permite, entre otras cosas, la transmisión de la hacienda de Porcón a la Orden del Hospital. En efecto, la economía de Cajamarca colonial se basa en la explotación ganadera y los obrajes. En este caso, fue la hacienda de Porcón, que se había puesto en suspensión de pagos, la que sirvió de fuente de ingresos<sup>51</sup>. Por ende, realizada en la década de 1660 la operación hubiese podido asegurar así la salida definitiva de las tierras de hacienda del patrimonio de los indios y una cierta sostenibilidad económica del sistema de haciendas frente a las pretensiones del encomendero de Cajamarca, los franciscanos y los caciques. En efecto, si la visita de Pedro de Meneses en la década de 1640 había permitido una composición

<sup>47</sup> Autos que promovieron los vecinos e la villa de Caxamarca y la hermandad de veinticuatro del hospital de Nuestra Señora de la Piedad, solicitando la respectiva autorizacion para entregar la casa de caridad a los religiosos de san juan de dios, año 1662. AGN, Superior Gobierno, Legajo 3, Cuaderno 79, f. 3v.

<sup>48</sup> Autos que promovieron los vecinos e la villa de Caxamarca y la hermandad de veinticuatro del hospital de Nuestra Señora de la Piedad, solicitando la respectiva autorizacion para entregar la casa de caridad a los religiosos de san juan de dios, año 1662. AGN, Superior Gobierno, Legajo 3, Cuaderno 79, f. 3v.

<sup>49</sup> Zevallos Quiñones, 1986: 176.

<sup>50</sup> Van Deusen, 1999: 3.

<sup>51</sup> Autos que promovieron los vecinos e la villa de Caxamarca y la hermandad de veinticuatro del hospital de Nuestra Señora de la Piedad, solicitando la respectiva autorizacion para entregar la casa de caridad a los religiosos de san juan de dios, año 1662. AGN, Superior Gobierno, Legajo 3, Cuaderno 79, f. 16.

de tierras a favor de los españoles de Cajamarca y, por lo tanto, había garantizado tierras a los hacendados, la revisita de Fray de la Huerta Gutiérrez, apoyada por el virrey, había puesto fin a esta política en la década de 1650<sup>52</sup>.

Entonces, en este contexto, para un “indio”, convertirse en habitante de la villa de Cajamarca era formar parte de esta comunidad urbana, que los españoles consolidaron por todos los medios. Por ello, a partir de la década de 1670, estos mecanismos de transmisión (donación) fueron retomados por el Corregidor y Justicia Mayor de Cajamarca, Antonio de Quintanilla, quien ordenó que los indios hicieran testamentos adecuados<sup>53</sup>. La práctica testamentaria de los indios tenía, de hecho, el objetivo final de transmitir las tierras de los indios por legado y no por venta, que estaba legalmente restringida. Los españoles de Cajamarca lograron así construir poco a poco una villa colonial, donde los lazos sociales se basaban en la donación y la caridad, manteniendo la diferencia entre indios y españoles.

Para contrarrestar esta lógica, los franciscanos, también apegados a la caridad pero conscientes de la importancia de preservar su propio territorio, tuvieron que resaltar la dificultad intrínseca de ser indio y urbano al mismo tiempo con el objetivo de destruir uno a uno los argumentos de los españoles en Cajamarca. La batalla ideológica que comenzó en la década de 1620 continuó en la década de 1660, esta vez en torno al hospital.

#### 4. La aporía de “ser indio” y “urbano” a la vez

Fray Antonio de Obregón, franciscano, procurador general de Corte en las provincias del Perú, no está contento con la noticia de la llegada de la orden de San Juan en Cajamarca que le está transmitida en el marco del litigio que se está presentando ante la Real Audiencia de Lima:

Respecto de qué en el dicho pueblo tiene a su cargo la administración de los santos sacramentos, y predicación del Santo Evangelio por ser doctrina de indios que desde su erección se dio por el patronazgo real a la dicha religión; que en dicho pueblo tiene convento fundado con título de Guardianía donde asiste un guardián con doce sacerdotes y con predicadores de españoles, y siendo uno el cura presentado tiene la religión cuatro curas examinados y aprobados que los tres ayudan al cura principal a la administración de los santos sacramentos, y predicación del Santo Evangelio en la lengua general de los indios, y de los cuatro referidos, uno de ellos sirve de cura en el dicho hospital, que es una de las cuatro parroquias que hay en el dicho pueblo de Cajamarca colada por patronato real donde también administra los son tus sacramentos a los enfermos. Y si como se ha pretendido de contrario se encargase la administración de dho ospital a los religiosos de San Juan de Dios sería un despojo notorio a los de su religion de la posesión quieta y pacifica en que han estado siempre y administrar los santos sacramentos en dho ospital no solo a los enfermos del sino tambien a toda la feligresía tocante a dho hospital como parroquia<sup>54</sup>.

<sup>52</sup> Argouse, 2016: 88-100.

<sup>53</sup> *Ibidem*: 165.

<sup>54</sup> Autos que promovieron los vecinos e la villa de Caxamarca y la hermandad de veinticuatro del hospital de Nuestra Señora de la Piedad, solicitando la respectiva autorizacion para entregar la casa de caridad a los religiosos de san juan de dios. 1662. AGN, Superior Gobierno, Legajo 3, Cuaderno 79, f. 17.

En realidad, la presencia de los franciscanos no siempre se ha presentado como “quieta y pacífica”. Así, a finales de 1624, Fray Francisco de Nareja, franciscano de Cajamarca, dirigió una petición al virrey y resumió la situación de Cajamarca: “la doctrina está totalmente perdida”<sup>55</sup>. Según Nareja, existe una gran confusión en la administración de los servicios religiosos. La enseñanza del catecismo a los indios es imposible por el gran número de españoles e indios que están a su servicio y ya no tienen tiempo de ir a misa:

[...] sus curas no pueden traerlos a enseñarsela a su yglesia y los Españoles y sus mugeres an tomado tanta larga demassia que todo su servicio y las chinas de sus mugeres no acude a missa doctrina ni sermon y si el cura les quiere apremiar a ello les pierden el respecto sus amos y amas y los dicen mill libertades [...] <sup>56</sup>.

El cuestionamiento de las mujeres españolas, asentadas en Cajamarca con sus maridos, refuerza la imagen de un laxismo generalizado, que incluye a los hogares de los españoles y no sólo a los que están de paso. Es, por tanto, toda la sociedad cajamarquina por la que Nareja relata una excesiva permisividad, una libertad sin límites ni restricciones por parte de los españoles, que dejaron a los indios escapar de las obligaciones de la evangelización. Denuncia la actitud de *laissez-faire*, se queja de la inacción de las autoridades y pide que se apliquen sanciones:

[...] y toda esta confusion y alteracion a caussa de no tener remedio en cumplir y hacer guardar este articulo que manda la dha provission que no dejen ni consientan que los yndios bayan ni entren en la dha capilla sino a su yglesia a la doctrina missa y sermon y por no executar en los españoles las penas de la dha provission y finalmente se puede dezir que toda la dha gente que esta en servicio de los españoles no tienen curas para administralles los santos sacramentos y enseñalles la doctrina christiana ni predicalles [...] pido y suplico a vmd mande parecer y exiuir la dha provissision y lo contenido en ella se mande cumplir y guardar y executar sus penas con rrigor de justicia y que de nuevo se lea la dha provission en día festivo a los yndios y se les de a entender lo contenido en ella y a los españoles se les notifique con nuevos aperceumientos la execucion de sus penas<sup>57</sup>.

El franciscano exige respeto a los sacerdotes, especialmente a los patrones españoles de los indios que los insultan. Informa sobre la perseverancia de los españoles que se instalaron en Cajamarca y sus alrededores<sup>58</sup>, que adquieren tierras y ponen a

<sup>55</sup> Registro unodecimo del Archivo de esta Santa Provincia de los Santos Doce Apostoles de Lima contiene varios documentos pertenecientes de la doctrina de San Antonio de Caxamarca secularisada: ordenados y por su orden encuadernados por mandato de Nuestro Reverendo Padre Fray Juan Francisco de Landa. Lima, 1777. AFSL, Registro 11, f. 307.

<sup>56</sup> Registro unodecimo del Archivo de esta Santa Provincia de los Santos Doce Apostoles de Lima contiene varios documentos pertenecientes de la doctrina de San Antonio de Caxamarca secularisada: ordenados y por su orden encuadernados por mandato de Nuestro Reverendo Padre Fray Juan Francisco de Landa. Lima, 1777. AFSL, Registro 11, f. 307.

<sup>57</sup> Registro unodecimo del Archivo de esta Santa Provincia de los Santos Doce Apostoles de Lima contiene varios documentos pertenecientes de la doctrina de San Antonio de Caxamarca secularisada: ordenados y por su orden encuadernados por mandato de Nuestro Reverendo Padre Fray Juan Francisco de Landa. Lima, 1777. AFSL, Registro 11, f. 307.

<sup>58</sup> García de la Concepción, 1986: 48.

trabajar a los indios en sus haciendas. Frente a esta perseverancia implacable, quiso hacer que la imagen de la “ruina” de la doctrina existiera a los ojos de los magistrados de la Real Audiencia de Lima. El franciscano quería que el rey ordenara la reclasificación del hospital como parroquia de indios. Nareja añadió que los indios morían por falta de instalaciones médicas y, sobre todo, que no recibían el bautismo y la extremaunción antes de morir. Ruego al rey que ordene que la capilla del hospital sea “vista con los ojos”, con un secretario o notario que pueda dar fe de su capacidad para ver que se trata de una capilla mayor que no ha sido reconstruida, salvo en diferentes partes. Esta capilla, dice el franciscano, da ahora a la calle porque el recinto del hospital se ha derrumbado. Por ello, quiere que se reconstruya este recinto y se cierre para que la capilla permanezca dentro del hospital. La imagen que se ofrece es desastrosa: el hospital abandonado está cayendo en ruina, el techo se ha derrumbado, la capilla está abierta a todos. Estos son los hechos seleccionados que relata y que justifican que se pida a un notario que visite el hospital de indios de Cajamarca. El primero de marzo de 1625, el notario Joan de Quevedo mandado por el nuevo corregidor de Cajamarca, Juan de Hermosilla, va al hospital y pone por escrito sus observaciones. Luego afirma que el techo se ha derrumbado y que no hay nadie allí<sup>59</sup>.

En 1662, Fray Antonio de Obregón explicó que el hospital estaba en manos del clero y que la muerte de muchas cabezas de ganado había impulsado a los vecinos de Cajamarca a formar una hermandad y a tomar poco a poco el control del hospital, organizando su salida. La administración de los vecinos de Cajamarca, avalada por el cabildo eclesiástico de Trujillo, permitió que la rentabilidad del hospital aumentara y que la administración pasara a manos de los españoles de Cajamarca con el apoyo de los laicos de Trujillo. Así que argumentó que no era necesario que la Orden de San Juan de Dios viniera. Además, para los franciscanos, que querían conservar para sí la posesión de “la feligresía de dicho pueblo y hospital”, la urbanización con su multitud de conventos e iglesias pervertía a los indios y destruía sus parroquias. El relato de Nareja en 1625 hace que la presencia española parezca temible, y el adjetivo “perdida” se utiliza para designar el presagio, para atestiguar por anticipado. Esta expresión se encuentra en una súplica de los caciques de Cajamarca, escrita en 1687, que quieren que los españoles paguen el terreno en el que se ha construido la iglesia durante los últimos cinco años, que anulen la venta de tierras de los indios y que abandonen Cajamarca. Los mestizos también aparecen aquí como una amenaza:

La doctrina esta perdida los yndios e yndias que sirven a los espanoles no van a la doctrina ni hazen misas ni sirven en la republica acuden solo los mas miserables que conservan su reduccion y a eso se sigue que los mestizos que tienen hijos en las yndias parece que estos segun razon deuián retroceder a su naturaleza de yndios y seruir el fuero de la madre pues son llamado cholos y siendo esto assi xamas quieren se salga del fuero del espanol<sup>60</sup>.

<sup>59</sup> Registro unodecimo del Archivo de esta Santa Provincia de los Santos Doce Apostoles de Lima contiene varios documentos pertenecientes de la doctrina de San Antonio de Caxamarca secularisada: ordenados y por su orden enquadernados por mandato de Nuestro Reverendo Padre Fray Juan Francisco de Landa. Lima, 1777. AFSL, Registro 11, f. 307.

<sup>60</sup> Carta de Melchor Caruarayco y Joan Baptista Astoquipan, caciques de Cajamarca. Cajamarca, 26-V-1687. AGI, Lima 174, s/n.



Los franciscanos aludían entonces constantemente a los inconvenientes derivados del acercamiento a los no indios, posibilitado por la villa. En 1618, la construcción de la parroquia española en un lugar situado en la plaza del pueblo, y la colocación del Santísimo Sacramento en la guairona, provocó “disturbios y un gran escándalo que parece haber contagiado a los españoles e indios”<sup>61</sup>. La guairona es un lugar al lado del convento de los franciscanos y es allí donde suelen reunirse los indios e indias de Cajamarca para escuchar las predicaciones y sermones. Entonces, es importante considerar el significado de las palabras disturbio y escándalo, que se repiten en las súplicas de los franciscanos. Se refieren a la idea de tumulto, ruido y ansiedad. El ruido de las voces que se alzan, protestan, retroceden, expresan su desacuerdo, es también una perturbación de la tranquilidad, la paz y el sosiego. Con estas palabras, los franciscanos dan a las iniciativas de urbanización de Cajamarca los colores de las rupturas de la paz causando la “ruina espiritual” del entorno<sup>62</sup>. La idea de perturbar la tranquilidad también está presente con disturbio que significa: “perturbar la paz, la tranquilidad, la conformidad y el buen entendimiento en que se encontraban las personas de un reino, una ciudad o una familia”<sup>63</sup>. El término escándalo significaba originalmente un obstáculo, “es decir, un elemento perturbador y, por su propia naturaleza, capaz de hacer tropezar en el pecado a quienes, entre los cristianos, no tienen convicciones morales y religiosas especialmente firmes”<sup>64</sup>. El escándalo proviene de la indecencia, caracterizada por el hecho de haber colocado el Santísimo en la guayrona, ese lugar tan “indecente”, es decir, un lugar deshonesto, sin honor, no adecuado ni razonable. Se trata de una forma de denunciar conductas delictivas e impropias, lo que justifica posteriormente la petición de declarar “intruso” en el pueblo a Aguilera, sacerdote enviado por el obispo de Trujillo en 1617. Los franciscanos se empeñaron así en desacreditar y desconfiar del sacerdote secular, encarnación del mundo urbano, al igual que los obispos en la tradición occidental. Por lo tanto, la acusación es fuerte ya que permite asociar el carácter urbano con el escándalo y verla como una amenaza. Esta construcción discursiva sirve para excluir de la comunidad cristiana a quienes participan en esta urbanización, para designarlos como alborotadores, casi infieles. En definitiva, el carácter urbano (sea ciudad o villa) aparece en este discurso como una transgresión, un obstáculo para la conversión<sup>65</sup>. En esta perspectiva, la posibilidad de ser indio y urbano representa una transgresión en sí misma. Siguiendo la misma idea, los franciscanos consideran el hospital como un lugar donde se administran los santos sacramentos “no sólo a los enfermos del sino también a toda la feligresía tocante a dicho ospital como parroquia”<sup>66</sup>. Entonces, la asimilación del hospital como parroquia excluye de entrada que pueda ser para españoles e indios al mismo tiempo.

<sup>61</sup> Registro unodecimo del Archivo de esta Santa Provincia de los Santos Doce Apostoles de Lima contiene varios documentos pertenecientes de la doctrina de San Antonio de Caxamarca secularizada: ordenados y por su orden enquadernados por mandato de Nuestro Reverendo Padre Fray Juan Francisco de Landa. Lima, 1777. AFSL, Registro 11, f. 315.

<sup>62</sup> RAE, DA, 1732, p. 553.

<sup>63</sup> RAE, DA, 1732, p. 314.

<sup>64</sup> Todeschini, 2007: 15.

<sup>65</sup> *Ibidem*: 17.

<sup>66</sup> Autos que promovieron los vecinos e la villa de Caxamarca y la hermandad de veinticuatro del hospital de Nuestra Señora de la Piedad, solicitando la respectiva autorizacion para entregar la casa de caridad a los religiosos de san juan de dios. 1662. AGN, Superior Gobierno, Legajo 3, Cuaderno 79, f. 32.

Desde la década de 1620, los archivos franciscanos relativos a Cajamarca mencionan una gran preocupación por el ausentismo de los indios en la misa y la incomodidad de la presencia de los españoles. Cuando los indios entraban en la ciudad colonial, dejaban los padrones, los registros en los que se anotaban los nombres de los criados. Es una desaparición de las almas sometidas a su control, en ruptura con sus deberes: es su “ser indio” el que está amenazado. Más que una desaparición real, ya que son asumidos por las haciendas, esto constituye una amenaza en forma de incertidumbre: puede que no haya más indios, pero el número de mestizos puede aumentar. Además, la aparición de un fuero mestizo en Cajamarca podría datarse entre 1640 y 1680<sup>67</sup>. Esta población de indios urbanos, que pronto podrían pedir ser reconocidos como mestizos o forasteros si pudieran alegar un ancestro español o de otro lugar, acabó amenazando la presencia de los misioneros en Cajamarca. Por último, hay que añadir la sombra de los acontecimientos ocurridos en la ciudad de México en 1624, que varios historiadores analizan en términos de una revuelta de la plebe urbana que derrocó al virrey<sup>68</sup>. En Cajamarca, la urbanización de los indios sólo puede ser percibida como una degradación por los franciscanos.

## 5. Conclusión

Para administrar, gobernar, dirigir y controlar a las poblaciones, era necesario ejercer el poder de contar las almas, el mismo poder que se utilizaba para designar a los españoles, a los mestizos y a todos los no indios. Por ello, los misioneros y los españoles empezaron a contar la población y a diferenciarla con mayor o menor precisión según el efecto que quisieran producir (dar la impresión de ser una villa colonial formada por diferentes poblaciones o un pueblo de indios). Además, la urbanización de los indios se acompaña además de la desaparición de los tributarios. Es un fenómeno generalizado a todo el reino, lo que hace que la necesidad de contar con individuos sea un imponderable. La solicitud dirigida a la Real Audiencia para que venga la orden de San Juan ofrece una nueva oportunidad de contar las poblaciones de Cajamarca. En 1675, el mismo Matheo Domínguez de Moncada, ahora protector de los naturales del reino, pone la cifra de cuatro mil españoles viviendo en Cajamarca, sin contar los comerciantes de paso, para una población total de diez mil personas<sup>69</sup>; Antonio de León, en 1678, pone la cifra de más de veinte mil indios y trescientas sesenta y dos familias de españoles en la villa de Cajamarca “con mucho número de gente y lo más de ellas de sangre illustre y notablemente desconsolados por verse ajados de estos religiosos y tan lejos del recurso a Vuestra Magestad”<sup>70</sup>. El proceso de población y conversión en los territorios de ultramar está por lo tanto íntimamente vinculado a procedimientos de numeración e identificación de las poblaciones. En 1662, también interviene el protector de indios y propone que venga la orden de San

<sup>67</sup> Argouse, 2011.

<sup>68</sup> Véanse Garavaglia, 1999; Gruzinski, 2005; Calvo, 2005; Bautista y Lugo, 2010.

<sup>69</sup> Registro unodecimo del Archivo de esta Santa Provincia de los Santos Doce Apostoles de Lima contiene varios documentos pertenecientes de la doctrina de San Antonio de Caxamarca secularizada: ordenados y por su orden enquadernados por mandato de Nuestro Reverendo Padre Fray Juan Francisco de Landa. Lima, 1777. AFSL, Registro 11, f. 78.

<sup>70</sup> Vargas Ugarte, 1938: 127-128.

Juan pero que no haya renta porque se trata de bienes de los indios. Pero sobre todo, lo que señala el protector de naturales es que:

Sirve de fundamento contra dicha pretension lo que en los hospitales de españoles se observa en esta ciudad y otras partes que no admiten indios y procede tan puntualmente que ni los dichos religiosos de san juan de dios los reciben enfermos ni convalecientes, y si en el hospital de señora Santa Ana de esta ciudad los administradores observando lo propio con los españoles no resistiesen que entrassen a curarse a poco tiempo faltara la renta para los indios [...] tambien es digno de reparo que el tomín que llaman del hospital que es uno de los efectos que se sacan de la gruesa de los tributos se manda convertir solo en utilidad de los indios enfermos, y sería otra dificultad incluirle en la renta que los dhos religiosos de San Juan de Dios precisamente abian de administrar [...] Y finalmente la pretensión de los de Cajamarca mira y se ordena a que se haga ciudad o villa de Españoles el dho pueblo de Cajamarca y a este fin es toda su solicitud en estos y otros casos semejantes y aun han llegado a ofrecer por ello algunas cantidades si bien el gobierno superior mirando por la utilidad de los indios<sup>71</sup>.

Ante la situación, los franciscanos esgrimieron la imagen de la ruina para describir su gravedad: la presencia española rompía el vínculo entre los indios y sus caciques y, por tanto, destrozaba su identidad. La incertidumbre y la desconfianza sobre lo que podía ocurrir con una parte incontrolada de la población, diluida en la villa, que escapaba al catecismo y faltaba al respeto a los sacerdotes, expresada por los observadores franciscanos, fue recogida en los documentos emanados del rey, cuya convicción parecía adquirirse cada vez por la persuasión y la fuerza de sus argumentos. Así, para referirse a las poblaciones no indígenas del pueblo de indios de Cajamarca, es decir, a los indeseables en Cajamarca –gente sospechosa a los ojos de los franciscanos– se utiliza una locución recurrente en los cédulas reales: “españoles, mestizos, negros y otras mezclas”. A veces se añade el término mulato o zambaigo, a menudo para decir que su presencia es aún más intolerable, ya que sus “vicios” se consideran más graves. Aunque se trata de un conjunto locutivo, la expresión no es un todo homogénea y la terminación “otras misturas” sumerge a todos los afectados en un futuro incierto, que el creciente número de españoles, es decir, de extranjeros a los ojos de los franciscanos, les hace temer. Al final y al cabo, no obstante su número, los indios y los españoles de Cajamarca forman conjuntamente una clase de gente desarraigada.

Por un lado, el pueblo, en el sentido que le dan los franciscanos de Cajamarca, no permite la reunión de españoles e indios en torno al altar o en la parroquia. Su única vocación es la conversión de los indios y, en consecuencia, la salvación de todos los cristianos. Por otro lado, la villa en el sentido en que la entienden los españoles de Cajamarca, debe permitir la distinción entre españoles e indios, y no el mestizaje que la difumina y aleja a los españoles de América de su nación de origen, España. Pero, en Cajamarca, los Indios y los españoles murieron juntos. Por lo tanto, obligados a hacer sociedad, sea por los franciscanos que los convierten, sea por los españoles que se instalan entre ellos, los indios y las indias de Cajamarca, urbanizados por la fuerza

---

<sup>71</sup> Autos que promovieron los vecinos e la villa de Caxamarca y la hermandad de veinticuatro del hospital de Nuestra Señora de la Piedad, solicitando la respectiva autorizacion para entregar la casa de caridad a los religiosos de san juan de dios. 1662. AGN, Superior Gobierno, Legajo 3, Cuaderno 79, f. 19-20.

de las circunstancias, quedan desposeídos de sus tierras y sometidos a los españoles. Por lo tanto, reaccionaron y, llamados a hacer sus testamentos ante un escribano indio a partir de la década siguiente a la invitación hecha a la Orden San Juan de Dios, construyen, a su vez, su ser indio urbano cajamarquino mediante la actividad testamentaria que les permite designar su lugar de entierro y apoderarse de él.

En efecto, a principios del siglo XVII, el jesuita Pablo Joseph de Arriaga relató un episodio en el que un indio de Lima fue amenazado de muerte por un hechicero. Resignado a morir, dijo: “Si vais a matarme, no lo hagáis aquí, sino en mi tierra, donde mis padres me enterrarán”<sup>72</sup>. Este vínculo genealógico con la tierra es precisamente el mismo que se encuentra en las visitas y testamentos de los indios de Cajamarca, y el registro del escribano donde están consignados las memorias testamentarias parece, en esencia, estar en consonancia con el principio genealógico cristiano de que el padre (*pater*) siempre viene en primer lugar. Hay que recordar que las inspecciones registran esta jerarquía comenzando por el cacique y los varones casados y que los testamentos se hacen en nombre de Dios y luego dicen “Yo, fulano, natural de tal ayllu o guaranga [por lo tanto adscrito a tal cacique], hijo de tal padre y tal madre”. La inscripción de ser indio de la villa de Cajamarca en un registro notarial funcionaría entonces como un reconocimiento, en todos los sentidos del término: gratitud, caridad y filiación.

## 6. Referencias bibliográficas

- Albiez Wieck, Sarah. “Indigenous migrants negotiating belonging. Peticiones de cambio de fuero in Cajamarca, Peru, 17th-18th centuries”. *Colonial Latin American Review*, vol. 26, n° 4 (2017), 483-508. DOI : <https://doi.org/10.1080/10609164.2017.1402233>
- Argouse, Aude. *Je le dis pour mémoire. Testaments d'indiens : lieux d'une justice ordinaire*. París: Les Indes Savantes, 2016.
- “Soi tal mestizo abido y tenido por tal desde que nasi’: peticiones indígenas de cambio de fuero, Cajamarca, Perú, 1642-1674”. *Colonial Latin American Historical Review*, vol. 16, n° 4, (Fall 2007) [2011], 401-427. Disponible en: <https://digitalrepository.unm.edu/clahr/vol16/iss4/10/>
- Arriaga, Pablo Joseph de. *La extirpación de la idolatría en el Pirú [i. e. Perú] / Pablo Joseph de Arriaga de la Compañía de Jesús*, estudio preliminar y notas de Henrique Urbano. Cuzco: Centro de Estudios Regionales Andinos Bartolomé de las Casas, 1999 [1621].
- Bautista y Lugo, Gibran I. “Los indios y la rebelión de 1624 en la ciudad de México”. En *Los indios y las ciudades de Nueva España*, coordinado por Castro Gutiérrez, Felipe. México: Universidad Autónoma de México, 2010, 197-216.
- Burns, Kathryn. *Colonial Habits. Convents and the Spiritual Economy of Cuzco, Peru*. Durham, London: Duke University Press, 1999.
- Calvo, Thomas. “La plèbe à l’aune des vice-rois américains (XVIè-XVIIIè siècles)”. *Caravelle. Cahiers du monde hispanique et luso-brésilien*, n° 84 (2005), 37-64.
- Castro Gutiérrez, Felipe. “Indeseables e indispensables: los vecinos españoles, mestizos y mulatos en los pueblos de indios de Michoacán”. *Estudios de Historia Novohispana*, n° 25 (2001), 59-80.

<sup>72</sup> Arriaga, 1999 [1621]: 48.

- Castro Gutiérrez, Felipe (coord.). *Los indios y las ciudades de Nueva España*. México: Universidad Autónoma de México, 2010.
- Díaz Ceballos, Jorge. “New World civitas, contested jurisdictions, and inter-cultural conversation in the construction of the Spanish Monarchy”. *Colonial Latin American Review*, vol. 27, n° 1 (2018), 30-51. DOI <https://doi.org/10.1080/10609164.2018.1448541>
- Durán Montero, María Antonia. *Lima en el siglo XVII: arquitectura, urbanismo y vida cotidiana*. Sevilla: Diputación provincial de Sevilla, 1994.
- Espinoza Soriano, Waldemar. “Españoles en la villa de Cajamarca a mediados del siglo XVII”. En *Sobre el Perú: Homenaje a José Agustín de la Puente Candamo*, dirigido por Guerra Martinière, Margarita – Holguín Callo, Oswaldo – Gutiérrez Muñoz, César. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú, 2002, 511-530.
- . *Cajamarca, otras miradas etnohistóricas*, compilado por Haydée Quiroz Malca. Lima: Fondo Editorial de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, 2018.
- Feix, Marc. “Justice et charité: conflit d’interprétation à la fin du XX<sup>e</sup> siècle”. *Revue des sciences religieuses*, n° 93, vol. 3 (2019). DOI: <https://doi.org/10.4000/rsr.6800>
- Furlan, Laura M. *Indigenous Cities. Urban indian fiction and the Histories of Relocation*. Lincoln: University of Nebraska Press, 2017.
- Garavaglia, Juan Carlos. *Poder, conflicto y relaciones sociales. El Río de la Plata, siglos XVIII-XIX*. Rosario: Homo Sapiens Ediciones, Colección Pasados Posibles, 1999.
- García de la Concepción, José. “Historia Bethlemítica”. En *Noticias de Cajamarca*. Cajamarca: INC-Cajamarca, 1986, 48-52.
- Gruzinski, Serge. “Genèse des plèbes urbaines coloniales: México au XVI<sup>e</sup> et XVIII<sup>e</sup> siècles”. *Caravelle. Cahiers du monde hispanique et luso-brésilien*, n° 84 (2005), 11-36.
- Katzew, Ilona. *La pintura de castas. Representaciones raciales en el México del siglo XVIII*. Madrid: Turner libros, 2004.
- Maurer, Sylvie – Méchin, Colette. “Histoire locale et généalogies: les deux mémoires”. En *Par écrit. Ethnologie des écritures quotidiennes*, dirigido por Fabre, Daniel. Paris: Editions de la Maison des Sciences de l’Homme, 1997, 377-395.
- Rojas, José Luis de. “Indianización y confines. Dos conceptos debatibles”. En *Cautivos, renegados, “hombres libres” y misioneros en los confines americanos, siglos XVI-XIX*, coordinado por Bernabéu, Salvador – Giudicelli, Christophe – Havard, Gilles. Sevilla: Doce Calles, 2012, 19-31.
- Scaletti Cárdenas, Adriana. *La casa cajamarquina. Arquitectura, minería y morada (siglos XVII-XXI)*. Lima: Fondo Editorial Pontificia Universidad del Perú, 2013.
- Schaub, Jean-Frédéric. *Le Portugal au temps du comte-duc d’Olivares (1621-1640). Le conflit de juridictions comme exercice de la politique*. Madrid: Bibliothèque de la Casa de Velázquez, 2001.
- Silva Santisteban, Fernando – Espinoza Soriano, Waldemar – Ravines, Rogger (coords.). *Historia de Cajamarca*. Cajamarca: Instituto Nacional de Cultura, 1986, 3 tomos.
- Solorzano y Pereyra, Juan de. *Política indiana*. Tomo primero. Estudio preliminar por Miguel Ángel Ochoa Brun. Madrid: Ediciones Atlas, 1972 [1648].
- Spalding, Karen. *De Indio a Campesino. Cambios en la estructura social del Perú colonial*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos, 1974.
- Stern, Steve. *Los pueblos indígenas del Perú y el desafío de la conquista española. Huamanga hasta 1640*. Madrid: Alianza Editorial, 1986
- Todeschini, Giacomo. *Visibilmente crudeli. Malviventi, persone sospette e gente qualunque dal Medioevo all’età moderna*. Milano: il Mulino, 2007

- Van Deusen, Nancy. "The 'Alienated' Body: Slaves and Castas in the Hospital de San Bartolomé in Lima, 1680 to 1700". *The Americas*, vol. 56, n° 1 (1999), 1-30. DOI: <https://doi.org/10.2307/1008441>
- Vargas Ugarte S.J., Rubén. *Manuscritos peruanos del Archivo de Indias*. Lima: Talleres tipográficos de la empresa periodística, 1938.
- Velasco Murillo, Dana. *Urban indians in a silver city: Zacatecas, Mexico, 1546-1810*. Stanford, California: Stanford University Press, 2016.
- Zevallos Quiñones, Jorge. "Consideraciones sobre la fiesta del Corpus en Cajamarca el año 1684". En *Historia de Cajamarca*, Tomo III, coordinado por Silva Santisteban, Fernando – Espinoza Soriano, Waldemar – Ravines, Rogger. Cajamarca: Instituto Nacional de Cultura 1986, 165-176.